



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente: 490.231 Vinculado 1

Buenos Aires, 5 ABR 2018

VISTO la Resolución (D) N° 589 de fecha 21 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución (D) N° 589/16 y sus Anexos, el Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, Dr. Juan Carlos REBORDA, establece la aprobación del circuito administrativo para la contratación a través de la modalidad Locación de Servicios.

Que existen diversas situaciones en las cuales es preciso contratar a profesionales, autores, artistas o personas jurídicas para la ejecución de una obra o la entrega de un producto cuyo resultado no está sujeto a la prestación de un servicio ni a la duración temporal del trabajo.

Que por lo expuesto resulta necesario establecer un adecuado procedimiento de contratación a través de un régimen único de Locaciones de Obras, en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha efectuado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que se aplicará para las contrataciones bajo la modalidad locación de obra, en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES la Guía de Procedimientos que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se establece como monto máximo a favor del contratado, en el marco de los contratos bajo la modalidad locación de obra, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar las contrataciones bajo la modalidad Locación de Obra de conformidad con las características y el procedimiento que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.



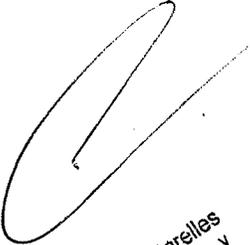
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ARTÍCULO 4º.- Aprobar los modelos de Propuesta de Contratación y del Contrato de Obra que como Anexos II, III y IV forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese y comuníquese a todas las SECRETARÍAS de la FACULTAD, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la SUBSECRETARÍA TÉCNICA y a la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN. Cumplido, pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN (D) Nº 0 6 1 2

FFCEN
FJM


Lic. Gaspar Tolón Estareilles
Vr. Secretaría de Hacienda y
Intervención Administrativa


Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO I

Guía de Procedimiento para Locaciones de Obra

DEFINICIÓN

Se entiende por Locación de Obra (LO) al contrato por el cual una de las partes denominada contratado (profesional liberal, autor, artista, persona jurídica) se compromete a alcanzar un resultado material o inmaterial asumiendo el riesgo técnico o económico, sin que mediere la creación de una relación laboral, de dependencia o una relación de principal y agente entre el Contratado y La Facultad denominada el locatario de la obra. En los contratos de Locación de Obra el pago se realiza en proporción a la obra ejecutada y no a la duración temporal del trabajo. Los pagos estarán vinculados al producto entregado (por ejemplo: informes, planos, documentos, programas de computación) la obra resultante de ese trabajo, el producto terminado; el efecto del servicio o trabajo.

SOLICITUD DE LOCACIÓN DE OBRA

La Unidad Requirente confecciona su pedido mediante el empleo de una nota, acompañando las Propuesta de Contratación mediante Locación de Obra (modelo según Anexo II y Anexo III), donde se fundamentan las razones del mismo como así también el nivel de URGENCIA, si existiera. Asimismo, describe en forma clara las características de la Obra/Resultado Final a contratar y en su caso, calidad exigida o normas de calidad que deban requerirse y si requieren un plazo y lugar de ejecución de la obra.

Documentación del proveedor adjudicado: en los casos que el contratado asista en representación de una firma, deberá presentar, en representación de la misma, la documentación que se detalla a continuación:

- a) Copia del Contrato Social.
- b) Copia del Acta de Designación de Autoridades o Poder de Representatividad.
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)

PRESUPUESTOS

La Unidad Requirente deberá acompañar un cuadro comparativo de al menos tres ofertas válidas y comparables, indicando cuál es la más conveniente y adjuntando los presupuestos correspondientes, a excepción de las siguientes circunstancias:

- a) Acreditar que es imprescindible el desarme, traslado o examen previo, para determinar la reparación necesaria.

✶



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

- b) Se considerará válida la condición de único proveedor cuando se fundamente especialidad e idoneidad como características determinantes para el cumplimiento de la prestación, acompañado de los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de la empresa o persona a quien se encomienda el objeto del Contrato de Locación de Obra.
- c) En aquellos casos en que la exclusividad surja de normas específicas del objeto del contrato, deberá acreditarse mediante la documentación que compruebe dicha exclusividad.
- d) En caso de EMERGENCIA, debiendo acompañar Informe Técnico firmado por profesional/técnico/idóneo que explique las razones de emergencia que, respondiendo a circunstancias objetivas, impidan la selección de otro procedimiento en tiempo oportuno. Deberá acreditar en las actuaciones la existencia de accidentes, fenómenos meteorológicos u otros sucesos que hubieren creado una situación de peligro o desastre que requiera una acción inmediata y que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de la población o funciones esenciales de la Universidad

CONTRATOS DE OBRA EN EL MARCO DE UNA OAT O CONVENIO

En toda contratación destinada a Consultores en el marco de un Convenio u Orden de Asistencia Técnica (OAT) se considerará probada la especialidad con la justificación del Responsable Técnico que lo seleccionó. No siendo necesaria la presentación de otras ofertas.

Asimismo, la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica se encargará de elaborar el contrato y la resolución respectiva.

En estos casos no será obligatorio efectuar la afectación preventiva, toda vez que la obligación de afrontar el pago de honorarios esté supeditado al ingreso efectivo de fondos por quien haya firmado la OAT o Convenio con la Facultad.

INICIO DEL TRÁMITE

Se ingresa a la DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS la nota de la Unidad Requirente solicitando el Contrato de Locación de OBRA, dirigida al Decano de la Facultad para realizar la apertura del Expediente.

La Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa (ShySa) envía el Expediente a la Dirección General Administrativa (DGA) quien realiza la intervención de su competencia y lo remite a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad (DPyC).



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

La DPyC procede a verificar la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente a fin de registrar la afectación preventiva.

Si la Unidad Requirente posee presupuesto suficiente, la DPyC emite un comprobante con la afectación donde figura el financiamiento, finalidad, Rubro y Subrubro, la partida y el inciso que corresponda según la clasificación por objeto de gastos y la Red Programática de la Facultad.

Si la Unidad Requirente no posee crédito presupuestario suficiente la DPC devuelve el expediente a la DC que solicitará instrucciones a la unidad requirente y a la ShySA para que le indiquen si se envían al archivo las actuaciones o se modifica la fuente de financiamiento.

CONFECCION DEL CONTRATO DE OBRA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.

La DPyC confecciona el Contrato de Locación de Obra y citara al contratado para firmar dos ejemplares del contrato. Luego elabora el proyecto de resolución por el cual se aprueba dicho contrato el cual formará parte integrante de la resolución como Anexo, incluyendo las especificaciones técnicas del trabajo si las hubiera.

CONTRATACIÓN

Previo a la firma de la resolución y del contrato por parte del Decano o quien posee la delegación de dicha firma, se remite el Expediente con el proyecto de resolución para que dictamine la Dirección de Asuntos Jurídicos.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y NOTIFICACION

Luego de que se firma la Resolución de contratación se envía a la Dirección de Mesa de entradas y despacho para su protocolización y notificación. Cumplido, vuelve el Expediente a la DPyC a la espera de las facturas y certificaciones.

PAGOS PARCIALES O TOTALES

Para tramitar el pago se deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad la siguiente documentación:

- 1) Factura Original
- 2) Constancia de comprobante válido

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

- 3) Nota de la Unidad Requirente prestando conformidad a la Obra (parcial o total).
Con la última solicitud de pago, deberá incorporarse al expediente una copia del informe o la documentación fotográfica de la obra. Si el informe u asesoramiento fuera de carácter confidencial la Unidad Requirente deberá dejar constancia de poseer dicho informe o asesoramiento bajo resguardo.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE OBRA
DATOS DEL CONTRATISTA

DATOS PERSONALES/RAZÓN SOCIAL

1- APELLIDO/S O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE/S (P/persona física):

2- DOCUMENTO: TIPO: DNI

NÚMERO (P/persona física):

3- C.U.I.T.:

4- FECHA DE NACIMIENTO/INICIO DE ACTIVIDAD:

5- DOMICILIO

CALLE:

Nº:

PISO:

DPTO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

C.P.:

TELÉFONO:

6- SITUACIÓN FISCAL:

Monotributo Categoría:

Responsable Inscripto:

Exento:

(En caso de ser Responsable Inscripto completar IVA y GANANCIAS)

Situación frente al IVA

Situación frente a GANANCIAS

Inscripto

Inscripto

Exento

Exento

7- TITULOS, AREA DE ESPECIALIZACIÓN O IDONEIDAD:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE OBRA
(Formulario para ser completado por el funcionario/responsable que solicita la contratación)

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

1. OBJETO (Descripción de funciones y detalle del informe, objeto u obra a entregar):

2. VIGENCIA:

DESDE:

HASTA:

3. HONORARIOS:

MONTO TOTAL:

4. ÁREA DE DESEMPEÑO:

5. FUNCIONARIO QUE ACREDITA CUMPLIMIENTO O AVANCE DE LA OBRA

CARGO:

APELLIDO Y NOMBRES:

Firma del Secretario/Director

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AFIP
- CURRÍCULUM VITAE
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO O CREDENCIALES DE IDONEIDAD
- FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL (EN LOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA LO REQUIERA)



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

2. El contratado acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa específica vigente (entre otras, la Resolución 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo sus complementarias y modificatorias).

SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del Contratado serán exclusivamente los previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir de la Facultad ningún beneficio, prestación, compensación indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.-----

SÉPTIMA: INTRANSFERIBILIDAD: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es "intuitu personae" por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.-----

OCTAVA: RESCISIÓN: Cada una de las partes podrá en todo momento, rescindir el presente notificando fehacientemente a la otra parte con Treinta (30) días de corridos de anticipación, sin que ello genere obligación alguna de ningún tipo a cargo de la parte que ejerce este derecho.-----

NOVENA: DERECHO DE PROPIEDAD: Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida en consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratado.-----

DECIMA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIAL: El Contratado no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva y de confidencialidad seguirá en vigor aun después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el Contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. A los efectos del presente, se considerará que toda información revista el carácter de confidencial.-----

UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN FISCAL: El Contratado se hace responsable del pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

DUODÉCIMA: COMPETENCIA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos y en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser remitidas a la calle Viamonté 430, Planta Baja, Dirección de Mesa de Entradas, salidas y archivos del Rectorado y Consejo Superior, conforme lo establecido por Resolución (CS) N° 3786/2011, artículo 1°. Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2.160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

2